



Ilustre Municipalidad
de Buin

08 ENE 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 72 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Art. 102° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Prov. N° 01 (04/01/2020) que acompaña la Carta Solicitud y el Certificado de Vacaciones Progresivas presentado por la funcionaria doña Paulina Alcántara Lobos, emitido por la AFP HABITAT, en el sentido de autorizar el reconocimiento de su Feriado Legal Progresivo correspondiente a 20 días hábiles, por haber cumplido el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido en la Ley N° 19.250.

DECRETO

Decrétese el reconocimiento del Feriado Legal Progresivo por **20 días hábiles**, a la funcionaria doña **PAULINA ANDREA ALCANTARA LOBOS**, RUT N° [redacted] Labores administrativas – Cajera en Programa FONASA, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por haber cumplido con el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido por Art. 102 Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Carpeta -funcionaria



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.